La emancipación de los trabajadores debe ser obra de ellos mismos

JUSTICIA

Nuestro campo de lucha es el mundo, nuestro ideal la humanidad

Pubilshed and distributed under permit (N. 121) authorized by the Act of Oct.6, 1917. on file at the Post Office of San Juan, Pto. Rico.—By order of the President, A. S. Burleson, *Postmaster General*

AÑO IX No. 328 | SAN JUAN, P. R., 24 DE JULIO DE 1922. | PRECIO 5 CTVS.

El Asalto a la Comisión de Indemnizaciones a Obreros ante la Corte Federal

The attack on the Labor Compensation Commission before the Federal Court

La Porto Rican American Tobacco Co., la Guánica Central, La Aguirre, la Fajardo Sugar Co. las compañías de Vapores, y otras corporaciones más han dado un asalto a la Ley de Indemnizaciones a obreros en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, por medio de sus abogados Hartzell, Brown, Harry Molina, Jaime Sifre y otros.

El Juez ha dictado una resolución declarando que la Ley más humana de Puerto Rico es INCONSTITUCIONAL.

El caso será apelado por el abogado de la Comisión de Indemnizaciones a obreros Sr. Guerra Mondragon y Attorney General Mestre.

He aquí el caso:

Porto Rican American Tobacco Co., Demandante, vs. L. Santiago Carmona, José Coll Vidal, Joaquin A. Becerril, Prudencio Rivera Martínez y Luis Villaronga, miembros de la Comisión de Indemnizaciones a Obreros de P. R., y José E. Benedicto, Tesorero de P. R., Demandados. Orden y opinión de la Corte denegando la moción de desestinación. Sr. J. Henri Brown, Abogado de la demandante. Sres. Salvador Mestre, Attorney Genaral, J. A. Loret, Attorney General Aux de Puerto Rico, y Guerra- Mondragón & Soldevila, Abogados de los demandados.

OPINION EMITIDA POR EL JUEZ ODLIN.

Este Tribunal, al decidir la moción de desestimación en este importante caso, el cual han argumentado hábilmente los abogados de la demandante y también los de los demandados, desea hacer constar francamente el hecho de que esta Corte no ha pasado por alto las dos decisiones de la Corte de Circuito de Apelaciones en Boston, preferida la una en junio de 1919, titulada Camuñas et al. vs. New York & Porto Rico Steamship Co., publicada en 260 Fed. Rep. 40, y el caso posterior resuelto en marzo de 1921, titulado Camuñas et al. vs. Porto Rico Railway Lignt & Power Co., publicado en 272 Fed. Rep. 924. La circunstancia de haberse revocado en Boston un ataque en cada uno de esos dos casos a la Ley de Indemnizaciones a Obreros de Puerto Rico, el cual había prosperado ante esta Corte, naturalmente produjo en el autor de esta opinión gran duda respecto a la existencia de mérito alguno en este caso cuando comenzó a considerarlo.

Debe advertirse, además, que el Juez que preside esta Corte en Puerto Rico tiene sobre sus hombros, al decidir asuntos en los cuales esté envuelta la validez de las leyes locales, una responsabilidad singular que no pesa sobre ningún otro Juez de una Corte de Distrito establecida en cualquiera de los cuarenta y ocho estados. Tiene aquél, en casos como el presente, el consejo y la asistencia de otros dos jueces llamados con él a impartir justicia, y no puede concederse ningún injunction prohibiendo las actuaciones de funcionarios amparados por estatutos locales a menos que tres jueces se reunan y consideren el mismo, si se impugna dicho estatuto

The Porto Rican American Tobacco Company, Guanica Central, The Aguirre, The Fajardo Sugar Co., The Steamships Companies, and other corporations have made an attack against the Workmen's Relief Commission through the lawyers Hartzell, Brown, Trazer, Harry Molina, Jaime Sifre and others.

The Judge has rendered a decision declaring "unconstitutional" the most human lay of Porto Rico. The case will be appealed by the lawyer of the commission Attorney Guerra Mondragon and Attorney General Mestre. The case is as follows: In the District Court of the United States for Porto Rico: Porto Rican American Tobacco Co., Complainant, vs. L. Santiago Carmona, Jose Coll Vidal, Joaquin A. Becerril, Prudencio Rivera Martínez, and Luis Villaronga, who are members of the Workmen's Relief Commission of Porto Rico, and Jose E. Benedicto, who is Treasurer of Porto Rico, defendants. Order and opinion of the Court denying the motion to dismiss. Mr. Henri Brown, Attorney for complainant. Messrs. Salvador Mestre, Atty. Gen., J. A. Loret, Asst. Atty. Gen. of Porto Rico, and Guerra Mondragon & Soldevila, Attorneys for defendants.

OPPINION OF JUDGE ODLIN, J.

This Court, in passing upon the motion to dismiss in this important case which has been very ably argued by counsel for the complainant and also by counsel for the defendants, desires to set forth frankly the fact that this Court has not overlooked the two decision of th Circuit Court of Appeals at Boston, one rendered in June, 1919, entitled Camuñas et al. vs. New York & Porto Rico Steamship Co., reported in 260 Fed. Rep. 40, and the later case decided in March of 1921, entitled Camuñas et al. vs. Porto Rico Railway Light & Power Co., reported in 272 Fed. Rep. 924. The fact that in each of these two cases an attack upon the Workmen's Compensation Law of Porto Rico after being successful in this Court was reversed at Boston, naturally caused the writer of this opinion to approach the consideration of the present case with very great doubt as to there being any merit therein.

It is furthermore to be noted that the Judge who presides over this Court in Porto Rico rests under a peculiar burden in passing upon matters involving the validity of local legislative acts, which a judge of a District Court sitting in one of the forty-eight States does not incur. In cases like the present one the latter has the advice and assistance of two other judges called to sit with him, and no injunction restraining the action of officers under local statutes can be granted except when three judges sit and hear the same, provided that such local statute is attacked upon the ground of its unconstitutionality. But the Circuit Court of Appeals aforesaid decided in March, 1919, in the case of Benedicto et al. vs. The West India & Panama Telegraph Co., reported in 256 Fed. Rep. 417, that inasmuch as Porto Rico is not a state and

local por razón de su anticonstitucionalidad. Pero la mencionada Corte de Circuito de Apelaciones decidió con fecha del mes de marzo de 1919, en el caso de Benedicto et al. vs. The West India & Panama Telegraph Co., publicado en 256 Fed. Rep. 417, que un procedimiento de esta naturaleza puede ser tramitado propiamente ante el Juez de este Tribunal por sí solo, toda vez que Puerto Rico no es un Estado y está geográficamente separado por el Oceano Atlántico de los Estados Unidos continentales; y en ese caso se sostuvo claramente la acción del Hon. Peter J. Hamilton, ex-Juez de esta Corte. El redactor de esta opinión tampoco ha olvidado el claro lenguaje empleado por la Corte de Apelaciones de Boston en el caso arriba referido, publicado en 260 Fed. 40, en el cual se establece de modo preciso la regla de que un injunction contra el cobro de contribuciones debe expedirse únicamente en un caso bien claro.

De consiguiente, es obligación de este Tribunal desestimar esta demanda a menos que la demanda haya presentado un caso tan claro que la Corte no abrigue duda en cuanto a la concesión adecuada, si no necesaria, del remedio que interesa la demandante.

Deseo referirme primeramente a aquella parte de la discusión basada en la alegación formulada por los abogados de los demandados, de que la demanda en este caso (la cual se dá por absolutamente cierta en mociones para desestimar) no demuestra que la denegación del injunction causará a la demandante daño irreparable, por cuanto las cuotas pueden pagarse bajo protesta y ser recuperadas con arreglo a una ley de la Legislatura de Puerto Rito. La experiencia del actual Juez de esta Corte durante los trece meses que ha estado prestando servicios en la Isla le obliga a tener conocimiento judicial del hecho de que los funcionarios del Gobierno Insular de Pueto Rico, siempre que reciben dinero pagado bajo protesta, descuidan conservar el mismo como un fondo especial en fideicomiso y por el contrario proceden a su inversión según sea necesario. Como consecuencia de ello, si luego se resuelve que dicho dinero debe devolverse, la parte con derecho al reintegro necesita esperar una asignación de la Legislatura de Puerto Rico. Es esto demasiado indefinido demasiado incierto para que la Corte lo juzgue digno de seria consideración. Podría muy bien ocurrir que las palmas de coco irguieran sus majestuosas copas sobre el brillante césped verde de Boston Common y que se necesitaran palas para la nieve en las calles de San Juan antes que la Legislatura local tuviera tiempo para aprobar el indispensable estatuto reparador para el reembolso. En relación con esto la Corte ha considerado una opinión muy importante del Juez Presidente Sr. Taft, emitida el 15 de mayo del corriente año, no publicada aún, en el caso de Hill vs. Wallace, como Secretario de Agricultura, et al. En esta opinión el Juez Presidente bosqueja una distinción clara y precisa entre los pleitos para impedir el cobro de contribuciones federales y aquellos para impedir el cobro de contribuciones impuestas por un estado. No podría argüirse seriamente, en verdad, que los funcionarios que derivan su autoridad de la Legislatura de Puerto Rico tuvieran mayores privilegios que los funcionarios cuya autoridad previene de uno de los cuarenta y ocho estados de la Unión. Es claramente evidente que, cuando surge una cuestión respecto a la validez de una contribución federal y ésta se paga bajo protesta, surge un fondo en fideicomiso y, de acuerdo con el artículo 3224 de los Estatutos Revisados de los Estados Unidos, no procede injunction alguno en contra del cobro de tal contribución, sino en casos extraordinarios y especiales, como manifiesta el Juez Presidente que ocurrió en el caso de Dodge vs. Brady, 240 U. S. 122. Más en esa misma opinión el Juez Presidente alude a los casos en 209 U. S. 123, 232 U. S. 576 y 241 U. S. 79, citándolos con aprobación y añadiendo que, si la ley entonces bajo la consideración del Tribunal Supremo hubiera sido aprobada por un estado, indudablemente se expediría un injunction contra aquellos funcionarios.

(Continúa en el próximo número.)

is geographically separated by the Atlantic Ocean from the continental United States, a proceeding of this kind may be properly heard before the Judge of this Court sitting alone; and in this case the action of the Honorable Peter J. Hamilton, former Judge of this Court, was distiuctly upheld. The writer of this opinion has also been not unmindful of the very plain language used by the Boston Court of Appeals in the case above referred to. reported in 260 Fed. Rep. 40, where the rule is very plainly laid down that an injunction against the collection of taxes should be issued only in a very plain case.

It therefore follows that it is the duty of this Court to dismiss this complaint unless the complainant has presented a case so clear that the Court can have no doubt as to the relief which the complainant seeks being properly, if not necessarily, awarded to the complainant.

I wish to come first to that part of the argument resting upon the assertion by counsel for the defendants that the bill in this case (which on a motion to dismiss is taken as absolutely true) fails to show that a denial of the injunction will cause the complainant no irreparable injury, because the premiums may be paid under protest and recovered pursuant to an act of the Porto Rican legislature. The experience of the present Judge of this Court during the thirteen months that he has presided in this Island forces him to take judicial notice of the fact that the officials of the Insular government in Porto Rico, whenever they obtain moneys paid under protest, fail to preserve the same as a separate trust fund, but proceed to spend as needed. The result is that even if such moneys are thereafter held to be recoverable, the party entitled thereto must await an appropriation by the Porto Rican legislature. This is too indefinite and too uncertain to justify this Court in regarding the same as worthy of serious consideration. It might very well happen that cocoanut palm trees would rear their stately heads over the bright green grass of Boston Common and that snow shovels would be needed in the streets of San Juan before the local legislature would have time to pass the necessary remedial statute of reimbursement. In this connection the Court has taken into consideration a very important opinion by Mr. Chief Justice Taft rendered as late as May 15 of the present year, not yet reported, in the case of Hill vs. Wallace, as Secretary of Agriculture, et al. In this opinion the Chief Justice draws a clear and marked distinction between suits to restrain the collection of Federal taxes and suits to restrain the collection of Taxes imposed by a State. It certainly will not be seriously argued that officers acting under the authority of the legislatnre of Porto Rico would have any greater exeptions than officers acting under the authority of one of the forty-eight States of the Union. It clearly appears that where a question arises as to the validity of a Federal tax and the same is paid under protest, a trust fund arises, and under section 3224 of the United States Revised Statutes no injunction lies against the collection of such tax, except in extraordinary and exceptional cases, mentioned by the Chief Justice as having arisen in the case of Dodge vs Brady, 240 U. S. 122. But in this same opinion of the Chief Justice he refers to the cases in 200 U. S. 123; 232 U. S. 576; and 241 U. S. 79, citing them with approval, coupled with the statement, that, were the act then under a consideration by the Supreme Court legislation by a State, an injunction would certainly issue against such officials.

(Continued in next issue)

—"El capital es el fruto del trabajo, y no podría existir si antes no hubiera existido el trabajo. El trabajo, por consiguiente, merece mayor consideración.—Abraham Lincoln.

—"El trabajo es capital. El trabajo tiene los mismos derechos para defenderse por medio de las uniones de oficios, que los que pueda reclamar cualquier otra forma de capital."—Cardenal Manning.

El Presidente Harding, Samuel Gompers y Puerto Rico.

Por ser interesante, damos a la publidad una carta que escribiera el Presidente Harding en momentos en que estaban pendiente de discusión y aprobación en el Senado de los Estados Unidos el Bill Jones, que hoy rige los destinos de nuestra Isla. Entonces el Presidente Harding era Senador, y de acuerdo con su carta en contestación a otra que le escribiera el Presidente Gompers y que también publicamos parece ser que el Senador Harding, hoy Presidente, daba una voz de aliento cuando se trataba de mantener en aquel proyecto cláusulas verdaderamente reaccionarias y contrarias a la justicia del pueblo de Puerto Rico; precisamente por nuestros grandes patriotas boricuas.

AMERICAN FEDERATION OF LABOR.

Washington, D. C. Dic. 4, 1916.

Hon. W. G. Harding, Senador,

Senado,

Washington, D. C.

Estimado señor:

Respetuosamente llamamos vuestra atención hacia un importante asunto que fué considerado en la treinta y seis Convencion de la American Federation of Labor que se celebró en Baltimore, Md., del 13 al 25 de Noviembre de 1916.

Cuando en el año 1898 como resultado de la guerra Hispano-Americana los Estados Unidos tomaron posesión de Puerto Rico, se les prometió a los habitantes de Puerto Rico, que por todos respetos serían reconocidos como Americanos y que se les concedería la Ciudadanía Americana con todos sus derechos inherentes y beneficios. Hasta esta fecha, no se ha cumplido esta promesa de darles la ciudadanía. El pueblo de la Isla prácticamente no tienen una patria suya.

Una comisión compareció ante el Comité de las Islas del Pacífico y de Puerto Rico, en el Senado, representando el Consejo Ejecutivo. y el Partido Unionista y Republicano de la Isla. Esta Comisión unánimemente acordó recomendar la adjunta enmienda al R. H. 9533, que se conoce como el Bill de Puerto Rico, como así también lo hizo el Presidente de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico.

Se demuestra, por lo tanto, que todos los partidos más interesados al presente han favorecido en las Audiencias del Senado la adjunta enmienda (concesión de la ciudadanía de los Estados Unidos,) y yo encarecidamente le pido que le preste su más cuidadosa consideración y aprobación. El bill en su forma original arrancaba a la gran masa de Puertorriqueños los derechos que todo ciudadano Americano posee, y que se le negara el derecho a votar que ellos tenían en tiempo del régimen español.

La reciente Convención de la American Federation of Labor endosó las peticiones de los trabajadores de Puerto Rico, solicitando que sus derechos civiles y políticos de que hoy gozan no les debían ser negados.

Para vuestra información le remito adjunto extractos de una carta que he recibido del Sr. Santiago Iglesias, Presidente de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, los que son importantes y se explican por sí mismos.

Podremos acariciar la esperanza de que Ud. como un Americano patriótico le dará su simpática aprobación a un principio de justicia y de derecho que le pertenece al Pueblo

(Continúa en la página 16)

President Harding, Samuel Gompers and Porto Rico.

Considering it very interesting to the public in general, we are publishing a letter which President Harding wrote while the Bill Jones was pending of discussion in the Senate of the United States and which bill now rules the destinies of the Island. At that time President Harding was a Senator and in accordance with the letter we are printing below which he wrote answering one from President Gompers which we also publish, is demonstrating that the ex-Senator Harding, the President, was willing to help when that House Bill containing issues which were completely reactionary and against the rights of the people of Porto Rico was trying to be introduced by our great Porto Rican patriots.

Washington, D. C., Dec. 4, 1916.

Hon. W. G. Harding, Senator,

Senate,

Washington, D. C.,

House of Representatives.

Dear Sir:

Your attention is respectfully called to an important subject matter which received the consideration of the thirty-sixth annual convention of the American Federation of Labor held in Baltimore, Md., November 13-25, 1916.

When as a resuls of the Spanish-American war, the United States took possession of Porto Rico in 1898, the promise was made that the inhabitants of Porto Rico would be recognized in all respects as Americans and that citizenship with all its inherent rights and benefits would be fully accorded. Thus far this promise of citizenship has remained unfulfilled. The people of the Island are practically without a country they may call their own.

A commission appeared before the Senate Committee on Pacific Islands and Porto Rico, representing the Executive Council, the Republican Party and the Unionist Party of the Island. This commission unanimously agreed to the enclosed amendments to H. R. 9533, Known as the Porto Rico Bill, as did also the president of the Porto Rico Free Federation of Workingmen.

It appearing, therefore, that all of the most interested parties present at the Senate hearings were in favor of the enclosed amendments, I earnestly request that you give them the most careful consideration and approval. It were better that the bill in its original form, a form which deprived the great mass of Porto Ricans of rights possessed by all American citizens, should fail of passage, rather than that the Porto Rican people should have taken from them voting rights which they possessed even under Spanish rule.

The recent convention of the American Federation of Labor endorsed the petitions of the workers of Porto Rico that they should not be deprived the civil rights that they now posses and enjoy.

For your information I also enclose extracts of a letter I have reeceived from Mr. Santiago Iglesias, President of the Free Federation of Workingmen of Porto Rico, which are important and self-explanatory.

May we not entertain the hope that as a patriotic American you will give your sympathetic support to the principle of justice and right to the people of Porto Rico; that they shall

[Continue on page 16]

JUSTICIA.

Organo de la Federación Libre de Trabajadores de Pto Rico

PUBLICACIÓN SEMANAL.

Box 270—Editor: SANTIAGO IGLESIAS—Tel. No. 645

PRECIO DE SUSCRIPCION:

Por un año ...... $3.00 Por un trimestre .... 75 cts.
Por un semestre... 1.50 Vendido personalmente.. 5 cts.

Enterde as second class mater September 27, 1914, at the post office of San Juan, Porto Rico, under Act of March, 3 1897



Notas Editoriales.

Dedicado a la Universidad de Puerto Rico

La cuestión magna ante el país.

LA ORGANIZACIÓN LEGAL DEL ROBO.

En vista de las series de conferencias anunciadas por la Universidad de Puerto Rico sobre temas literarios, poéticos, "cervantistas" y "quijotistas" se nos ha ocurrido enunciar un tema viejo que los Sres. catedráticos debían tomar en consideración.

Por muchos años, pero más especialmente desde que terminó la guerra europea, Puerto Rico entero viene repitiendo, con espanto indecible y temblando, estas dos lúgubres frases: "LA MISERIA Y EL HAMBRE ES HORROROSA EN LOS CAMPOS Y NO HAY TRABAJO." (¿Qué les parece el tema a los Sres. catedráticos?)

Sin embargo, faltan multitud de obras públicas, para la salud y para la civilización por hacer; falta industrializar nuestra isla, aprovechando la fuerza de los rios y saltos de agua por todo el país, faltan por regar millares de acres de tierra; falta organizar y reorganizar el cultivo de todos los alimentos indispensables al mantenimiento de la población; faltan edificios escuelas, puentes y acueductos, alcantarillados, mataderos y caminos vecinales; falta crear granjas agrícolas por centenares, de acuerdo con la Ley de Hogares Seguros; falta electrizar y extender los ferrocarriles por y para el pueblo; falta posesionarse de los carros eléctricos, extenderlos y dar luz eléctrica a todas las poblaciones y sus barrios como propiedad del gobierno insular y de los municipios; falta preparar, dragar y mejorar dos o tres puertos más de la isla; faltan por donde quiera instalaciones modernas sanitarias; inodoros y baños para que la gente se salga del semi–salvajismo que nos avergüenza; faltan organizar fábricas de zapatos, ropa y jabón; para calzar, vestir, y lavar a las dos terceras partes de la población infeliz que viven como pordioseros y aun la misma burguesía que se aferra en vivir las suciedades del pasado. Todo falta y todo está por hacer, fábricas de papel, muebles y hasta los viveros de pesca a fin de no importar de los E. U. el pescado a esta isla que está rodeada por dos océanos.

¿Qué les parecen estos temas para la Universidad de Puerto Rico?

Tan solo una mínima parte de la. población isleña está gozando de las cosas deliciosas que "NOS IMPUSO LA AMERICANIZACIÓN."

Por otra parte, de las ccstas norteñas y europeas, se nos meten continuamente los salvadores negociantes, los "investores", que nos hacen el favor de INVERTIR MIL DOLLARS para llevarse VEINTE Y CINCO MIL, dejando al país en medio de una penuria intolerable.

Y a pesar de todo lo que expresamos, es una verdad, es cierto, para desventura del pueblo, QUE NO HAY TRABAJO; y que la vida del pobre e infeliz pueblo en los campos y ciudades de Puerto Rico se hace imposible cada vez más.

¿Qué explicación tiene este absurdo? ¿Cómo es concebible que no haya trabajo donde casi todo está absolutamente por hacer? ¿Cómo es que no hay alimentos para los hambrientos, zapatos para los descalzos ropa para los desnudos, hogares para los habitantes, cuando tenemos tierras ricas cultivables, instrumentos de producción y un enorme número de brazos sin hacer nada? ¿Quién sostiene este estado de barbarie?

Vamos a verlo, vamos a analizar: Unos cuantos caballeros, que componen la mayoría del poder, forman una oligarquía dominante. Se unen en Consejo y han estado manteniendo siempre, que gobernar el país, es triunfar las elecciones, dominar las "sinecuras" públicas y "MANTENER EL ORDEN" que consiste en asegurarle a las corporaciones, los bancos, las compañías, y a los rentistas el disfrute de las riquezas amasadas, en hambre, sangre y servilismo; dejar violar la costitución que nos rige, en la posesión de las tierras y en el privilegio contributivo, y en proteger la "AGRICULTURA Y LA INDUSTRIA", o sea asegurar sus provechos a los acaparadores de la caña, del tabaco, del café y de los frutos que sojuzgan a los pueblos de la isla, y así mismo en garantizar la tranquila digestión de sus rentas a los señores holgazanes ausentes y residentes de las ciudades y los campos, que viven reposadamente, COMIÉNDOSE ZAFRA TRAS ZAFRA, el fruto de los afanes del infeliz siervo jíbaro y del servi o: obrero; y por último acuerdan, que para el MANTENIMIENTO DEL ORDEN, hace falta igualmente "proteger" el IDEAL DE LA PATRIA NACIONAL IRREDENTA," asegurándole el "orden" a una docena de leaders, poetas, líricos, parásitos y privilegiados burgueses, que contando ya con el arraigo del abuso "patriotero" y caciquil, y en complicidad con los sátrapas, posesionarios, azucareros, tabacaleros y cafeteros, nativos y "extranjeros", residentes, y su COTTERIE de abogados y periodistas garantizan que las ZAFRAS SE VERIFICARÁN CON ORDEN, y los jíbaros y obreros se someterán sin huelgas ni disturbios, ni peticiones de más salario, ni nada de esas molestias y rebeldías que producen las organizaciones del trabajo de la Federación Libre. Políticamente, puede llegarse a cualquier entendido con la burguesía aun bajo el título de socialistas. Industrialmente, parece ser imposible. El capitalismo domina a los llamados políticos.

El ORDEN se mantiene de todos modos; POR OMISIÓN O POR ACCIÓN. Se emplea LA OMISIÓN absteniéndose de exigir contribuciones proporcionales los agentes de la tesorería insular, a las corporaciones, compañías y "compadrazgos", Y OMITIENDO también hacer cumplir las leyes obreras, de sanidad y de justicia. Se realiza LA ACCIÓN de tres maneras: violando la carta orgánica en la posesión y explotación de las tierras, manteniendo la ceguera del Departamento de Justicia y las Cortes en la pesecución de los tremendos monopolios, y persiguiendo y sometiendo a los trabajadores huelguistas por la fuerza de la macana, las balas y la carcel.

El resultado final, expuesto en casos practicos, es como sigue:

> El Trust del azúcar, en todo el país contiene sus ganancias enormes, en el año 1922, sin huelgas ni molestias, esprime a los trabajadores y después los deja huerfanos de toda vida y defensa. Las tierras al terminar las zafras quedan embargadas con "TOCONES" de caña, sin legumbres ni tubérculos para alimentar a los campesinos que encogidos como asiáticos soportan el hambre facilmente bajo un sol abrasador, en tanto viene la próxima zafra. ¡¡Qué excelentes temas de literatura clásica para nuestros maestros en la Universidad!!

Exactamente ocurre casi lo mismo o peor en los campos del tabaco y del café. Lo natural sería dedicar gran parte de la tierra a otras siembras necesarias y más útiles, y sobre todo para alimentar a los niños que se mueren por montones. También sería natural, hacer algo para fomentar las indus-

trias en todo su desarrollo; pero no como se hacía y se hace tratando al campesino y obrero como siervos, sino empezando por suprimir ese disparatado poder de que disfrutan las Corporaciones y grandes terratenientes, a quienes se consiente el uso de todos los privilegios especiales gubernamentales de la Isla hasta llegar a los Estados Unidos. La misma tierra del Pueblo está bajo el monopolio de estos rentistas miserables.

Hay miles de hombres que andan locos por el campo buscando un palmo de tierra donde clavar el azadón y tener algo mejor que sembrar que la caña para alimentar sus familias y para que no les roben. No entran. Toda la tierra es de unos cuantos individuos y los invisibles poderes que la tienen cercada. Estos no quieren producción para el pueblo, QUIEREN RENTAS. Como no quieren producción para el pueblo, esencialmente para el país, "NO HAY TRABAJO EN EL CAMPO, NI INDUSTRIAS NI TALLERES." Como cobran las rentas, quieren que valga caro lo que sus esclavos jíbaros trabajen para ellos. Así no podrán tener los pobres el pan necesario, sino como establezcan los monopolistas, y dueños de la tierra. A estos despojadores humanos les asusta que la tierra vaya a manos de los pobres, porque entonces dejarían de ser esclavos de ellos. Preguntadle al Jefe del Interior, y os asegurará esto mismo. Por esto la Ley de Hogares Seguros y de granjas agrícolas no se pone en vigor ahora como debiera ser.

En un libro del Senador Socialista titulado "La verdadera libertad de Puerto Rico," se refiere este caso:

> Habiendo anunciado su filantropía y patriotismo cierto señor Senador muy opulente, le propuso un honrado ciudadano que para la conmemoración de la nueva vida constitucional y para acabar con la Federación Libre se dignara concederen la forma que mejor le pareciese una mínima porción de tierra de sus extensas fincas para detener la emigración de trescientos jíbaros que con sus familias estaban esperando buque. El no quiso como era de esperarse, y aquellos trescientos hombres útiles, con sus familias, embarcaron espatriados para ir a hacer competencia en el Hawaii a sus hermanos de desdicha. Otra pandilla de terratenientes y sus abogados se proponen jugar el juego de la industria, pero con dos barajas: la de ganar y la de no perder.

Los burgueses–Americanos–nativos y continentales, españoles, y otros "extrrnjeros," ganan así el dinero y luego lo invierten en acciones en Wall Street para seguir explotando al país con emisiones de "PAPEL AGUA" que, en lugar de circular asegurados por reservas metálicas, solo van garantizados POR LOS TÍTULOS DEL TRABAJO BARATO Y CREADOR DE RIQUEZAS EN LA ISLA.

La ciencia de nuestro oligarcas depende del miserable fraude que cometen en contra el erario público y las leyes del país, mientras emigran o se mueren de hambre los desdichados productores a quienes ellos suprimen en el trabajo. Y todavía su prensa diaria comete la vileza de dirigir inculpaciones a la "PLEBE SAQUEADA" diciéndole que no hay industrias porque se destruyen con las huelgas, asustando al capital. ¡¡Mienten, o por estulticia o por falsantes!! Si hubiera justicia no hubiera huelga. Y si los trabajadores se unieran tal vez sin huelgas obtendrían su redención.

En estos momentos, está terminando una gran zafra SIN GRANDES HUELGAS, es verdad, pero jamás se ha visto tampoco tanta miseria y desolación por la falta de recursos y de trabajo. La iniquidad capitalista está ahora en todo su apogeo. De todas las vergüenzas de Puerto Rico los únicos culpables son esos petulantes "patriotas," caciques, abogados y periodistas asalariados. Ellos son los que ayudan a que el capital sea sustraido de su función natural; son ellos los instrumentos para nuevos y afrentosos artificios que acabaran por robarnos la vida toda en esta isla; son los que ayudan a someter y amordazar al pueblo obrero y campesino para que no grite; son los que consienten y cooperan a ametrallarle si se lanza a exigir pan y justicia; son los que impiden que la producción sea en primer lugar del país y para el país; prefieren seguir viviendo a costa de un pueblo que se muere de ignorancia, de hambre y opresión. Aseguran y afianzan esta infamia, el "CLOROFORMO" de sus periódicos en los cuales los infelices, asalariados reporters y redactores venden su mentalidad para producir en "La Correspondencia", "El Mundo", "El Imparcial", "La Democracia" y otros, el deprimente estado moral y físico de un PUEBLO CLOROFORMADO. Creemos que todo esto es un buen tema para la Universidad de Puerto Rico, y para que los profesores que asistan a las clases de verano tomen de todo ello una buena nota.

JUSTO REPORTER.

Trabajadores, asegurar la vida de JUSTICIA equivale a poseer un arma bien templada para vuestra defensa.

Por tal razón debemos procurar el mayor número de lctores.

De los Panaderos de Aguadilla.

Aguadilla, P. R., 28 de Junio de 1922.

Hon. Gobernador de Puerto Rico,
San Juan, P. R.

Señor:

Nos dirigimos a Ud. porque tenemos la firme creencia de que nuestras condiciones de humildes obreros no nos imposibilita para exigirle que se nos haga cumplida justicia.

El motivo de nosotros molestar su distinguida persona, es para exponerle lo que más abajo vamos a indicarle, con el fin de que después de que Ud. se entere de nuestra actual situación, no deje de hacernos justicia, ya que nosotros mismos no podemos hacerla.

En esta ciudad de Aguadilla, desde hace cerca de tres años existe un "trust" en la industria del pan, que tiene acaparadas todas las tahonas que para fabricar dicho artículo aquí y en las vecinas poblaciones y barrios hay. De esta manera nos dejan a nosotros los panaderos postergados y obligados a trabajarle por el precio que al director de dicho "trust" le place, y al mismo tiempo haciendo comer al pueblo consumidor el pan que de tan mala calidad elaboran, hecho con harinas de la más mala calidad, compradas en lotes, por alcanzar el precio más cómodo para los tales explotadores.

Dicho "trust" está tan bién arreglado para evadirse de los fines de la justicia y burlarse de la ley, que a nosotros los panaderos se nos hace enteramente dificil combatirlo, y por ello es que rogamos vuestra intervención inmediata; salvando así la situación precaria porque atravesamos un crecido número de panaderos, y haciendo que el pueblo coma pan de buena calidad, y no el pan tan malo que ahora come.

Los panaderos de esta ciudad tenemos formado un gremio, y siendo el presidente del mismo el señor Gerardo González, ha escrito él varias cartas al señor M. Saavedra Soler, supuesto director de los especuladores del "trust". El señor González ha demandado al señor Saavedra que abra algunas de las panaderías que dicho "trust" tiene cerradas, que pague buenos salarios a los panaderos, que reduzca el precio del pan para la venta, al público, y otras demandas justas. En contestación el Sr. Saavedra ha contestado que solo está dispuesto a abrir dos de las muchas panaderías que tiene cerradas, y de esta suerte quedaría dicho "trust" siempre en su vigor explotando ILEGALMENTE a panaderos y público en general.

Nosotros no pretendemos otra cosa sino, que este organismo de fraude y especulación sea destruído, para bien de una comunidad que necesita el amparo y la protección que las leyes del país le otorgan. Envíamos a usted una carta dirigida por el señor Saavedra al señor González, en relación con dicho asunto; y en ella notará su Señoría, el Gobernador, la manera hábil de proceder que tienen estos buenos señores.

En dicha carta ofrece abrir solo dos panaderías de las que controla dicho "trust" y que pasan de DOCE. Esto es un atropello intolerable, y esperamos anciosos que vuestro honor sabrá poner remedio al mal que le acotamos.

Nosotros, señor Gobernador, para terminar en nuestra demanda a S. S. hemos de solicitar de Ud. ordene una minuciosa investigación de los hechos que ante vuestro Honor denunciamos y que en consecuencia sea respetada la ley por los que tan abiertamente la están violando en esta cuestión.

Nos parece razonable solicitarle que esta medida sea ordenada con urgencia, ya que ello significa la protección de varias docenas de obreros en la manufactura de pan, y la salvación de un pueblo que come el pan de más mala clase que se fabrica en la isla.

Con el mayor agradecimiento, y con todo respeto, esperamos anciosos la medida que llene nuestras aspiraciones en esta súplica de tan buena fé hecha.

Respetuosamente,

(Firmados). Gerardo González, Luis Avilés, Plácido Santiago, Inocencio Santiago, Diego Nieves, Francisco Banuchi, Germán Hernández, Regino López, Antonio Vélez, Pedro Torres, Emilio Crespo, Nicolás Ruiz, Pablo Marxuach, Pedro Roldán, Luis Cruz, José Palau, Anastacio Marrero, Cayetano Pérez, Martín Pérez, Francisco Cardona, Concepción Santiago, Agustín Rodríguez, Felipe Cruz, Juan Ramos, Arturo Medina, Arturo Cabán, Francisco Ruiz, Andrés Rodríguez, Santana Torres y José Ricoff.

Westinghouse

APARATOS ELECTRICOS PARA TODOS LOS FINES



Los Tostadores y Cafeteras de Mesa Marca "Westinghouse" son Utensilios muy Cómodos

La electricidad está haciendo cosas maravillosas a la humanidad. Ella ha hecho adelantar más de un siglo al mundo civilizado y, de igual modo y con la misma facilidad y rapidez con que ha revolucionado la industria, está ahora transformando el hogar.

Elíjase, por ejemplo, la estufilla eléctrica para tostar, dispuesta para funcionar encima de la mesa de comer, y se verá con cuánta facilidad se preperan en ella los más apetitosos platos sin necesidad de ir a la cocina ni de ensuciarse las manos.

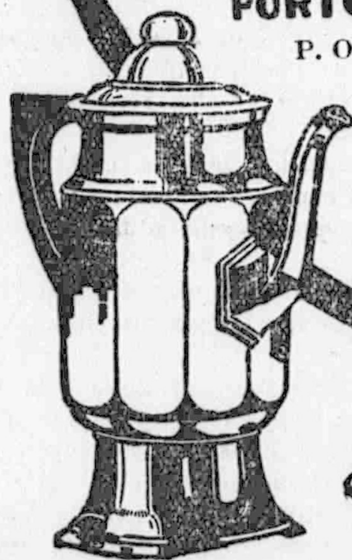
De igual modo, las cafeteras eléctricas "Westinghouse" hacen el más delicioso café en unos cuantos minutos, sin que pierda su exquisito aroma. Todo esto se hace en la misma mesa en que se está comiendo, sin molestias ni demoras; y cuando se termina de comer, brota el dorado y aromoso líquido sobre las tazas, cual néctar maravilloso en un festín de dioses.

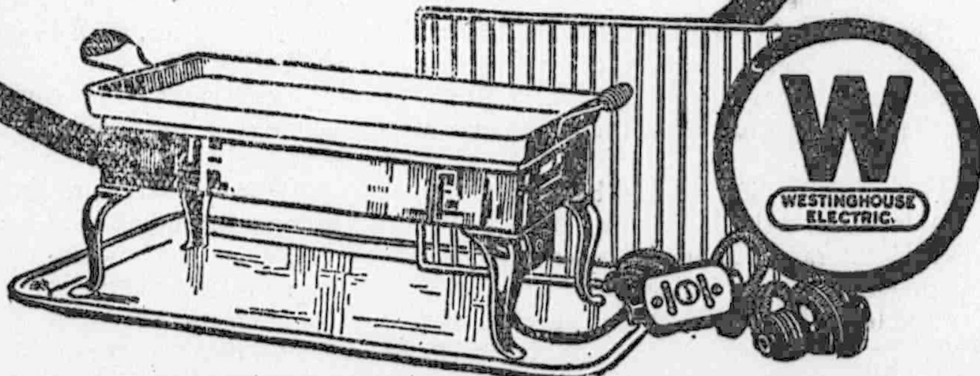
Por eso decimos que la electricidad y las aplicaciones que de ella hace la Westinghouse, traen a la memoria los cuentos maravillosos de "Las Mil y Una Noches."

PORTO RICO RAILWAY LIGHT & POWER Co.

P. O. Box 368. SAN JUAN P. R. Teléfono 163.

Rio Piedras, Bayamón, Fajardo, Caguas,
Humacao, Vega Baja, y Manatí.





DELIBERACION DE LOS TABAQUEROS.

Tal como se había anunciado anteriormente, y de acuerdo con la convocatoria telegráfica que se había enviado a todos los pueblos, al informarse que la compañía del tabaco pretendía imponer una nueva rebaja en los precios a los tabaqueros, el día 14 de Julio de 1922 llevóse a cabo en la ciudad de Caguas la Magna Convención de los Tabaqueros con la cual se proponen resurgir a la lucha nuevamente.

A las 10 en punto de la mañana los oficiales provisionales que habían citado la Convención, declararon el acto abierto y sometieron los informes que eran de lugar. Por el voto unánime de la Convención la mesa quedó constituída como sigue: Presidente, Tadeo Rodríguez García y Secretario Julio Diaz.

La orden del día fué leída y aprobada y al pasarse lista respondieron 33 Delegados en representación de Aguas Buenas, Arecibo, Bayamón, Cidra, Cayey, Caguas, Ciales, Aguadilla, Gurabo, Las Piedras, Manatí, San Juan, Utuado, Yauco y San Lorenzo. De estos pueblos. Los únicos Delegados de pueblos que no tienen actualmente sucursales de la Compañía, son los de Bayamón y San Lorenzo. El Delegado por San Juan expresó a la asamblea que hasta ese momento estaba representando únicamente 3 tabaqueros de San Juan de los que estaban trabajando y un considerable número de los que no estaban en el taller actualmente. Los tabaqueros de Ponce y de Peñuelos, en donde tampoco hay al presente ninguna sucursal de la Compañía expresaron su imposibilidad de asistir a la asamblea, pero comunicaron estar de acuerdo con las resoluciones que adoptara la Convención y dispuestos a defender los intereses del oficio en sus respectivas localidades y fuera de ellas. La Convención así lo consignó. Los tabaqueros de Sabana Grande comunicaron que de acuerdo con la distancia les era imposible enviar Delegados; que no habían tampoco adoptado ningún acuerdo, pero que estaban dispuestos a proceder de acuerdo con lo que resolviera la mayoría.

De acuerdo con la orden del día se aprueban las reglas de debate que han de regir durante la discusión de los asuntos. Se da comienzo a los informes. El primer Delegado que informó fué el de San Juan, manifestando haberse celebrado una asamblea que fué convocada y a la cual concurrió un número de 3 tabaqueros solamente. Informó cuales eran las actuales condiciones en San Juan, y a que se debía el hecho de que los tabaqueros de allí no hubieran resuelto ir a la calle, lo que esperan para tomar determinaciones y lo que piensan de la Isla. Que los tabaqueros de San Juan han de responder tan pronto se convenzan de que el movimiento de la Isla es sincero y firme y que esto se va a mantener con todo el vigor que es necesario. Que los tabaqueros de San Juan son como los de todas partes y los que allí trabajan son de la misma madera de que son los tabaqueros en todos lados.

Que la Isla tiene que hacer una vigorosa demostración para demandar de San Juan que proceda y que esa demostración se hará para que San Juan se convenza de cual es el alto espíritu que inspira este movimiento.

Las Delegaciones de todos los pueblos, así como una representación del Consultivo que también asistió a la Convención hicieron importantes declaraciones e informes de sus respectivos pueblos, los cuales iremos publicando en el periódico para conocimiento general, ya que cecesitamos hacer esta acta lo más corta que podamos.

A las doce y media se suspendió la sesión hasta la una y media de la tarde. A la hora indicada se reanudó la sesión y se continuó oyendo los interesantes informes de los diferentes pueblos, trasmitidos por medio de sus Delegados.

Como a las cinco de la tarde llegó la hora de presentar resoluciones habiéndose presentado en número de cinco. Un Comité de Ponencia para estudiarlas fué electo y las resoluciones presentadas fueron referidas al mismo para su estudio e informe en la sesión de la noche. Después del anuncio del Comité de Ponencia en el cual estaban representados todos los pueblos, para que dicho Comité se reuniera a las seis y media de la tarde, se suspendió la sesión para continuarla en la noche.

A las 8 de la noche se reanudó la sesión total de la Convención, y los dictámenes del Comité de Ponencia fueron discutidos. Hubo un interesante e illustrado debate, después del cual se adoptó una resolución sobre organización que será publicada en su oportunidad, y la siguiente que tiene el propósito de rechazar con todo el vigor necesario la pretendida rebaja en los precios que ha querido imponer la Compañía:

RESOLUCION APROBADA.

"Siendo tan injusta e injustificada la rebaja de precios que trata de imponer el trust del tabaco a los tabaqueros en los actuales momentos, y estando tan reciente la última rebaja impuesta, resolvemos reunidos en magna asamblea general, representando todos los pueblos de la industria, rechazar dicha rebaja en los precios y denunciar como perjudicial y disolvente la política de ilimitada explotación y atropello iniciada por el trust del tabaco desde la terminación de la pasada huelga mantenida por los tabaqueros del país.

"Los pueblos aquí representados acuerdan, si la compañía insiste en sus pretensiones abandonar el trabajo completamente y hacer toda la campaña que sea necesaria hasta hacer que los pueblos que hasta este momento no han respondido a nueetro llamamiento de defensa lo hagan a la mayor brevedad.

"Se conceden poderes y toda la autoridad que sea necesaria al Comité General que se constituya para adoptar las reglas y política general que deba seguirse durante el movimiento, y las diferentes localidades quedan comprometidas a prestar todo el auxilio que sea necesario hasta llevar a feliz éxito los acuerdos de esta convención.

"Se establece que el recurso extremo de la huelga a que vamos, ha sido obligado por la avaricia y usura del trust del tabaco que ha impuesto condiciones que se hacen insoportables.

"Se establece así mismo que este primer paso, después de la primera huelga lleva como finalidad rehacer la conjunción y unión de todos los pueblos explotados por el trust del tabaco, y que esta unión da comienzo con el número de pueblos que esté dispuesto a formar parte de ella, los cuales se comprometen a seguir laborando hasta lograr que no quede un solo pueblo fuera de la más escrecha Unión y compenetración para la mejor defensa de los intereses de todos.

"Que es este un movimiento puramente defensivo al cual se nos lleva por la ambición desmedida y el cual, de aceptarse y soportarse sin la protesta que es de lugar conduciría nuestras familias a la mayor miseria y desesperación, y es por lo cual estamos obligados a luchar sin dobleces hasta el fin de esta jornada.

"Que cualquiera que fuera la acción del trust del tabaco hemos de mantener firmes estas declaraciones hasta lograr que el imperio de la justicia triunfe sobre la maldad y la explotación que ejerce sobre nosotros un grupo de ambiciosos indignos de ocupar un puesto en una sociedad de hombres civilizados y de conciencia.

"Y siendo la lectura en los talleres uno de los mejores medios de ilustración, así como el establecimiento de los Comités de Taller, para la mejor condición de nnestros asuntos, RESOLVEMOS:

"Solicitar de la compañía la continuación de los precios actuales y que renuncie a sus propósitos de rebaja en los mismos.

"Que se solicite la implantación de la lectura en los talleres pagando los tabaqueros el lector y que se solicite además, el reconocimiento de las comisiones de taller para representar a los trabajadores en sus intereses ante la Compañía.

"Que se hagan saber estos acuerdos a la Compañía para que conteste dentro del término de 24 horas, a contar de la fecha y hora en que se le comunique, y que de no querer avenirse a lo que es razonable se haga oficialmente la decla-

ración de huelga defendiendo estas peticiones hasta que sea logrado."

Siendo esta la síntesis de la resolución aprobada por recomendación del Comité de Ponencia, se pasó a nombrar el Comité General de la huelga con residencia en Caguas, quedando constituído por uno de los representantes de cada pueblo y por cinco oficiales que residentes en Caguas que constituirán el quorum del Comité General y que son los compañeros Tadeo Rodríguez García, Presidente, Hipólito Claudio, Secretario, Sebastián Diaz, Tesorero y Narciso Soto Figueroa y José Quiñonez, miembros.

Se pasó el acuerdo de enviar un telegrama a todos los pueblos recomendándoles permanecer en la calle a los que ya están y lanzarse aquellos que no lo han hecho, para hacer más efectivas las demandas establecidas por la Convención. Y de la misma manera comunicarles la síntesis de los acuerdos adoptados, y que así mismo, los pueblos después de reunirse con sus delegados para oir sus informes trasmitan al Comité General los acuerdos que hubierań adoptado.

Dentro del mayor entusiasmo terminó la Convención sus sesiones a las doce de la noche, después de breves palabras pronunciadas por el Presidente y un discurso del compañero Fiz. Durante todas las deliberaciones de la Convención reinó gran entusiasmo y el optimismo ha sido la nota más saliente que han expresado los Delegados en representación de sus respectivos pueblos.

Hay que esperar que resurjan los tabaqueros a la vida en los pueblos que aún no lo han hecho y esto será muy pronto.

HIPÓLITO CLAUDIO, Secretario. — T. RODRIGUEZ GARCIA, Presidente Comité General.

Cartas sin Sobre y sin Nombres.

Esta sección estará dedicada a publicar la correspondencia especial e íntima que sobre ideales y procedimientos salen de las oficinas de la American Federation of Labor. Las opiniones que contienen dichas cartas pueden ser equivocadas, pero son absolutamente sinceras, y están de acuerdo con los fundamentos en que descansan el movimiento obrero y su programa de emancipación social, económica y política.

I.

"La presente cartita es tan solo para suplicarle el envío de cuatro o cinco de los ejemplares del periódico JUSTICIA semanalmente para ver las maneras de ir haciendo conciencia obrera en este miserable pueblo.

"Como en la actualidad hay muchos e importantísimos asuntos que tratar en nuestro desgraciado país y como el periódico que semanalmente recibimos en esta Unión Local está siendo hasta peleado por varios elementos tabaqueros y no tabaqueros, hemos tenido a bien acordar en mandar a pedir algunos ejemplares con el fin antes mencionado.

Esperamos introducir por de pronto este pequeño número y luego de acuerdo con la acogida que tenga nos encargaremos de mandar a buscar mayor número del mismo."

Un buen síntoma. "Carta y respuesta."

II.

"Ha sido grato para mí recibir vuestra carta de Julio 9, solicitando algunos ejemplares de JUSTICIA, los que les serán enviados.

"Ciertamente, hasta que JUSTICIA no sea leído y considerados los problemas que trata, por un grupo de trabajadores conscientes y convencidos en cada una de nuestras ciudades, pueblos y hasta sus barrios, la clase trabajadora seguirá sufriendo indeciblemente."

"Ningún pueblo se redime por la ignorancia."

Unión Obrera Pan-Americana.

"Me alegro haber recibido tu carta de Julio 7, informándome sobre una reunión y conferencia de unificación del proletariado cubano, que a tu juicio, fué iniciada por sugestión del elemento Socialista Argentino de New York.

"Efectivamente, desde que se organizó la Confederación Obrera Pan-Americano, bajo los auspicios de la American Federation of Labor, los elementos Socialistas Argentinos intentaron organizar a su vez una Confederación Socialista Pan-Americana de un sabor completamente latino para oponerse a la influencia del organismo obrero Sajón-Americano.

"El amigo y leader Socialista, Juan B. Justo, Diputado por el Partido Socialista Argentino, me escribió hace algunos meses discutiendo la misma cuestión y remitiéndome lo que él pudo obtener fuera aprobado en la Convención Socialista que dejo mencionada, y aún sugiriéndome que yo pudiera hacer mucho para que los países obreros Latinos-Americanos fueran más seriamente considerados y reconocidos por su historia y su influencia ante el pueblo productor americano.

"El programa que te remito es la síntesis de las ideas que en general mantiene el compañero y diputado Juan B. Justo, y desde luego, en lo que manifiesta directamente o ya entre líneas, se ve la intención de considerar el aspecto de esta gran cuestión con un lamentable prejuicio, el que sin duda se tratara de extender a todos los elementos de nuestro idioma residentes en todos los Estados Unidos.

"La prueba más eficaz de todo cuanto te digo es que de la Argentina y del Uruguay no enviaron nunca representa-

ción a las convenciones de la Confederación Obrera Pan-Americana, y a mi juicio, ellos no debieron haberse negado a concurrir por medio de sus delegados a dichas convenciones, presentando la cuestión en la forma que creyeran conveniente, y no realizar lo que hicieron el hecho de llamar convenciones aparte aunque para ello tuvieran el argumento de ser más radicales.

"Por ahora es casi imposible que tu en Cuba obtuvieras un éxito lisonjero en cuanto a la organización y concentración obrera socialista, pero si fueras allí seguramente encontrarías un campo extenso aunque con muchas dificultades."

¿Cuándo el Ejecutivo no es responsable?

"Reposa en nuestro poder su carta de fecha 29 de Junio de 1922, en la que manifiesta que tienen tres miembros procesados, como consecuencia de la última huelga, y preguntando que piensa hacer el Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, en este caso.

"Para plantear perfectamente la cuestión ya que su comunicación es una simple carta oficial, tengo que manifestarle lo siguiente:

1.—En Sept. 5, 1922, después de llevarse a cabo un voto referendum, se reunió en sesión extraordinaria, el Congreso Obrero de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico.

2.—Uno de los acuerdos adoptados, fué llevar a cabo durante todo el año 1922, una campaña general de organización, dejando a un lado todo movimiento de huelga, qué pudiera poner en peligro el éxito de la campaña.

3.—Otro acuerdo fué, el que ninguna persona que no fuera un miembro organizado, con carta de miembro al corriente, podría actuar como agitador, organizador o propagandista de la Federación Libre, sin prévia autorización de los oficiales ejecutivos de la institución.

"Esa organización, sin tener en cuenta tales acuerdos, y sin ninguna notificación oficial al Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, se reunió en una asamblea conjunta de trabajadores, teniendo representación los pueblos colindantes. De los acuerdos adoptados en esa asamblea, no se dió notificación alguna a la Federación.

"En tal sentido, la Unión o Uniones, con grupos de trabajadores no organizados, realizó los siguientes actos:

1.—Declaró oficialmente la huelga, con los demás pueblos asociados, sin notificar en absoluto a la Federación, asumiendo en tal caso, la responsabilidad de las consecuencias que se derivasen de dicha huelga. No remitió anticipadamente a la American Federation of Labor información y petición alguna de acuerdo con el artículo XIII.

2.—Actuó por sí y en representación de los hombres envueltos en la huelga, sin la anuencia del Consejo Ejecutivo, en todos sus actos con las autoridades y gestiones para darle una solución satisfactoria a la huelga.

3.—Mientras realizaban estas gestiones, ocurrieron sucesos sangrientos, de los cuales se tuvo conocimiento verbal y por la prensa, interviniendo el Presidente de la Federación Libre, en el último extremo, procurando que se hiciese una investigación.

4.—En los Comités de huelgas y los que tomaron a su cargo los procesos, fueron intervenidos por elementos no organizados, apesar de su apariencia de leeaders obreros, que nunca han sido miembros regulares de una Unión de oficio.

5.—Las organizaciones de su ciudad asumieron la responsabilidad de la situación enviando comités de colectas a otras localidades, no sabiéndose en las oficinas del Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, cual fué la suma total colectada y como se invirtió, ni de los fondos levantados para mantener la huelga.

"En tal situación, y siendo el Consejo Ejecutivo de la institución y sus oficiales, el único cuerpo responsable y autorizado para considerar estas cuestiones, y no sabiondo nada oficialmente sobre la huelga ni sus resultados, sino simplemente la carta que usted me dirije ahora, es imposible someter este asunto a su consideración.

"Además, el Consejo Ejecutivo se reune en sesión ordinaria cada seis meses, siempre que los fondos lo permitan, pues, es necesario pagar dietas, viajes y hospedaje de los Vice-presidentes, que representan la inversión de algunos dólares.

"Según nuestros informes, el resultado final de huelga, ha sido de resultados deplorables para la organización de los trabajadores en toda la jurisdicción que cubrió la huelga. Los elementos no organizados, bajo título de leaders, hicieron declaraciones, desde el punto de vista de la institución, para las cuales no estaban autorizados.

"Si la organización olvidó los acuerdos del Congreso Obrero Extraordinario y asumió la responsabilidad de la huelga, necesariamente tiene que asumir la de las consecuencias.

"No obstante, si un informe completo sobre los fondos levantados para los perseguidos y la huelga, así como de las cuestiones planteadas en ese período y aspecto gederal del ánimo de los trabajadores, después de la huelga se somete, tendré sumo placer, cuando se reuna el Ejecutivo de someterlo a su consideración."

Sucesos en Guayama

El sábado próximo pasado, llevóse a efecto un encuentro personal entre los individuos Maximino Colón y Aniceto de Jesús, muriendo este último de una puñalada que le infirió el primero. Este se presentó a las autoridades para que se cumpliera con la ley como era debido. El Guardia Modesto Vázquez en unión de otros hizo la recorrida por aquella comarca, dando cumplimiento a su deber. Este suceso ocurrió en el barrio Pozo Hondo, sitio denominado "La Cimarrona."

—El miércoles 12 de los corrientes, un hijo de nuestro amigo Juan Arroyo, se disparó un tiro con un revolvito de balines. Dicho niño jugaba con otros amiguitos y al sacar dicha arma del cinto se le escapó el tiro, penetrando el balín en el vientre, saliendo por el otro lado, destrozándole los intestinos, causando la muerte, al día siguiente, del infortunado niño.

—A las 4 de la madrugada del Jueves 13, y en momentos de pasar por el puente del rio Guamaní, un carro conduciendo 9 pasajeros, se precipitó a una altura de 30 pies. Entre dichos pasajeros iba un tal Bartolo Vila, el que murió intantáneamente. Los otros se hallan en estado grave en el hospital Toribio, de esta ciudad. La consternación es general por ese triste acontecimiento. El chauffeur está herido en la cárcel de distrito y para su libertad provisional el fiscal le señaló 15 000 dollars de fianza.

—El Domingo 3 llevóse a efecto en el Cine Primavera, de esta ciudad, una magna asamblea del Partido Socialista. Comparecieron el Dr. Alejandro Buitrago, Moisés Echevarría, José Ferrer y Ferrer, Modesto de Jesús, Antonio R. Aria, los que expusieron a su vez sus puntos de vista, explicando las razones de sus protestas fundamentales.

La asamblea fué suspendida para tratarse estos asuntos en tiempo oportuno.

F. POMALES.

Nota de duelo.

El sábado 8 de Julio a las 6 de la tarde terminó la jornada de la vida nuestro compañero Hipólito Torres Resto, hermano de nuestro agente corresponsal en Vieques, Irene Torres Resto. Después de dos años de enfermedad, habiendo estado recluído en cama por espacio de seis meses, falleció dejando huérfanos del cariño a sus queridos familiares y numerosas amistades, pues este compañero fué un hombre que dedicó todos los días de su vida en hacer bien a la humanidad.

Enviamos nuestro más sentido pésame a sus familiares.


Keds

Rebaja en los salarios.

Huelga de Tabaqueros. Telegramas cruzados.

De Arecíbo a todos los pueblos: Tabaqueros acuerdan Julio 7 abandonar trabajo protestando reajuste tan pronto conozcan actitud demás talleres.

De Arecibo a San Juan, Julio 5: Hoy introducirá Compañía reajuste uno cincuenta. Correo detalles. Espero instrucciones.

De San Juan a Arecibo, Julio 5: No tengo instrucciones que dar. Si queda aún algún pudor obrero en el taller, tabaqueros sabrán qué hacer. Espero actuaciones.

De Caguas a todos los pueblos, Julio 7: Compañía trata imponer nueva rebaja precios talleres todos. Ante semejante atropello trescientos tabaqueros que constituyen este taller reunidos Magna Asamblea acuerdan unánimemente rechazar rebaja. Solicitamos ese taller se reuna y nos deje conocer sus propósitos. Invitámosles envíen Delegados Convención que celebraremos Caguas día trece con plenos poderes estudiar situación y delinear planes lucha si compañía insiste rebajar mísero salario. Esperamos actuaciones vuestras.

San Juan a todos los pueblos, Julio 7: Taller Caguas en asamblea asistida por mí acordó ayer rechazar rebaja precios y convocar Magna Convención adoptar planes convenientes. Suplícoles tomar acción inmediatamente recibais telegrama Caguas.

De San Juan a Caguas, Julio 7: Anoche recibí telegrama Arecibo que dice: "Tabaqueros acuerdan abandonar trabajo protestando reajuste tan pronto conozcan actitud demás talleres." No dejen de enviar telegrama acordado anoche.

De Cidra a Sen Juan, Julio 7: Opinión general es rechazar rebaja precios no ha sido notificada aún. Nos reuniremos asamblea seis tarde nombrar delegación Convención Caguas.

De Bayamón a San Juan, Julio 7: Tenemos conocimiento situación isla. Creemos Consultivo debe reunirse antes que nada para definir oficialmente nuestra posición.

De Cayey a San Juan, Julio 7: Asamblea acordada para mañana a las dos de la tarde.

De Las Piedras a San Juan, Julio 7: Tabaqueros Las Piedras reunidos asamblea acordaron rechazar reajuste. Nombramos delegados Convención.

De Cidra a todos los pueblos, Julio 8: Talleres reunidos anoche Magna Asamblea con entusiasmo delirante acuerdan concurrir Convención Caguas y rechazar con dignidad rebaja propónese imponer Compañía. Deseamos conocer sus actuaciones.

De San Juan a Cidra, Julio 9: Ya han contestado rechazando rebaja, Arecibo, Caguas, Las Piedras. Asistiré hoy dos tarde asamblea taller Cayey.

De Cayey a todos los pueblos, Julio 8: Tabaqueros Cayey reunidos asamblea acuerdan rechazar unánimemente rebaja precios y lanzarse calle tan pronto sea impuesta. Delegados Convención Caguas nombrados. Esperamos hagais lo mismo.

De Arecibo a San Juan, Julio 8: Arecibo asistirá Convención Caguas día trece.

De Gurabo a San Juan, Julio 8: Aquí presentóse rebaja precios hoy para empezar a regir el lunes. Opiniones divididas.

De Cidra a San Juan, Julio 9: Compañía suspende trabajo mañana Lunes. Comisionados exigen causas manifestando empezará regir rebaja precios. Ruégole indique como actuar con relación demás talleres isla.

De San Juan a la Cidra, Julio 10: Recibido telegrama. Por iguales razones que Cidra ya están en la calle Caguas, Capey y Yauco. Se espera que otros talleres abandonen trabajo tan pronto trate Compañía imponerles rebaja. Debe resistirse hasta q. Convención Caguas determine curso a seguir.

De Utuado a San Juan, Julio 9: Asamblea suspendida. Solo concurrieron 39 torcedores. Gestiones infructuosas para poder informar opinión este taller. Hoy domingo trabajó un número. Compañía anuncia que el que no firme rebaja salario, mañana no trabaja. Se anuncia compañeros interesados en celebración asamblea será rebajados por esa causa. Esperando hacer todos los esfuerzos que fueran necesarios, no habíamos enviado información alguna. Deseamos opinión vuestra.

De San Juan a Utuado, Julio 10: Es necesario insitir tabaqueros defiendan su salario. Caguas, Cayey, Cidra, Yauco en la calle ante brutal atropello compañía queriendo obligarles aceptar rebaja hoy. Ya hay mil tabaqueros fuera del taller.

(*Continúa en el próximo número*)

NOTAS DE AGUADILLA.

A pesar de ser nacido y críado aquí creía que todo se había perdido en lo que respecta al movimiento obrero, pero no ha sucedido así, porque los tabaqueros del Branch de "La Colectiva" están en la calle, no han querido aceptar un nuevo reajuste lo que supongo no les habrá cogido de susto.

Los panaderos también están en la calle. De $3.50 que pagaban por bultos quieren rebajarlos a $2.00 con el fin de rebajar el precio del artículo, que lo estamos pagando a 10 cts. traído a la casa, comprarlo a 6 cts. en las panaderías, para tal fin don Manuel Saavedra representante de las dos panaderías que trabajan, de 8 que tenemos en la ciudad.

Citó al pueblo en general para una reunión para que palpáramos el plan que iba a desarrollar para así rebajar dicho precio al pan, todo por (humanidad), el pueblo como siempre, no concurrió pero fué celebrada la reunión, estubieron varios dueños de panaderías, las que están arrendadas a don Manuel, este Sr. le propuso a dichos dueños rebajarle el arrendamiento, lo que no aceptaron suprimir varios panaderos que representan las panaderías y que tienen un bonito sueldo, los que sirve de candado y dos pesos el bulto, como he dicho antes los panaderos no aceptan tan enorme rebaja y quedaron en contestar a las cuarenta y ocho horas, lo que hicieron exigiendo $3.00 por bulto, que se abran dos panaderías más, que puedan emplearse más compañeros con lo que no estuvo de acuerdo don Manuel, resolviendo ir a la huelga de la que esperamos el resultado. Hasta la fecha no ha ocurido nada que podamos llamar desorden y ya está la policía, en campaña en compañía de varios guapos y cé lebre tuñeco ofreciendo rompe-huelgas.

DE FLORIDA

Nos ha manifestado el camarada José Ocasio, de Florida' q. el joven Angel M. Torres, Inspector del Negociado del Trabajo en esa localidad, ha prestado excelentes servicios en favor de los trabajadores.

Uno de sus mejores servicios prestados ha sido en favor de una joven trabajadora en un taller de despalillado de ese pueblo que le había sido injustamente descontado de su salario. Él tomó las medidas apropiadas al caso, y resolvtó el asunto a favor de dicha joven, por lo que está este pueblo muy agradecido. Felicitamos a este camarada, y deseamos que continúe sus servicios de la misma manera que han sido comenzados.

Nueva Junta Directiva.

La Unión de Zapateros No. 511 de la localidad de Ponce P. R., reunida en sesión extraordinaria el pasado lunes 17 de los corrientes para elegir nueva junta Directiva, después de ser aprobada la orden del día se procedió a la elección, siendo nominrdos los compañeros José Aguilera Martínez, Presidente; Tomás M. Rivera, Sec. Financiero; Manuel Sánchez Gavillan, Sec. de Record; Sandalio E. Alonso, Tesorero; Daniel González, Marshall; Ramón Renta Lugo, Esteban B. Banchs y Nicasio Jopsh, Vocales. Después se procedió a elegir los Delegados a la Unión Obrera Central, quedando electos los compañeros José Aguilera Martínez, Manuel Sánchez Gavillan y Sandalio E. Alonso. Se acordó pasar un mensaje por una circular a todos los zapateros de Ponce, a fin de llevar a cabo una magna Asamblea y organizar el mayor número posible, haciéndoles comprender las grandes ventajas que reporta al oficio, el hecho de pertenecer a una gran institución como lo es la American Federatión of Labor. El Consejo Ejecutivo de esta Unión 511 quedó constituído así. Chairman José Aguilera Martínez, Sec. Manuel Sánchez Gavillan.

El Presidente Harding, Sam. Gompers y Pto. Rico.

(*Continuacion de la página 3.*)

de Puerto Rico, y que a ellos no les sea negado por un Congreso Americano derechos de que han gozado por años.

Respetuosamente vuestro,

SAMUEL GOMPERS,
Presidente American Federation of Labor.

SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Washington, D. C. Dic. 12, 1916.

Samuel Gompers, Esq.,
Edificio, American Federation of Labor,
Washington, D. C.

Mi Estimado Mr. Gompers:

Me permito acusarle recibo de su carta formal de Diciembre 4, en la qne Ud. llama mi atención hacia la legislación que está pendiente en relación con el pueblo de la Isla de Puerto Rico.

Hasta donde he considerado esta medida, estoy dispuesto a cooperar a que sea tomado en consideración en el Senado y espero que podre ayudar a que este bill sea fielmente justo y satisfactorio para todo el pueblo de esa Isla.

Permítame aprovechar la oportunidad en esta carta y sugerirle que sería para mi muy grato que cuando venga Ud. a la Oficina del Senado me solicitara y pudiera hablar conmigo, y si a Ud. no le fuera posible encontrarse conmigo de esta manera, sugiérame el modo en que pudiera yo hallarme con Ud· No sé si nosotros podremos ayudarnos mutuamente, pero estoy ansioso de conocer los medios que está poniendo en acción el trabajo organizado con relación con la legislación pendiente y desearía obtener una información segura.

Sinceramente vuestro,

(Firmado). W. G. HARDING.

La copia de las enmiendas que se le habían remitido al Senador Harding se referían a la Ciudadanía Americana, y a la supresión de las cláusulas que negaban el derecho del sufragio y de representación en la Legislatura a las muchedumbres del trabajo.

President Harding, Sam. Gompers and Porto Rico

(*Continued from page 3*)

not be denied by an Americam Congress rights they have enjoyed more than a century.

Respecfully yours,

SAMUEL GOMPERS.
President, American Federation of Labor.

UNIEED STATES SENATE.

Washington, D. C., December 12, 1916.

Samuel Gompers, Esq.,
American Federation of Labor Building,
Washington, D. C.

My dear Mr. Gompers:

I beg to acknowledge your formal letter of December 9, in which you call my attention to the pending legislation for the people of the Island of Porto Rico.

"So far as I have given consideration to this measure, I am quite ready to join in taking it up for consideration in the Senate and shall hope to cooperate in making the bill fairly just and sat sfactory to the people of that Island."

Since I am addressing you this acknowledge, permit me to say that I shall be more than pleased if you will call and see me the first time you are at the Senate Office Building, or if you are not to be coming this way I shall be pleased to make an engagement to call upon you. "I do not know whether we can be mutually helpful, but I am anxious to secure the spirit which is actuating organized labor in its attitude toward pending legislation, and I should like to have my information firsthanded.

Your very truly,

(Signed) W. G. HARDING.

The copy of the amendments which were sent to Senator Harding were regarding the American citizenship and also in regard to the elimination of certain clauses in the Bill which denied the right to vote and the right to fair representation in the Legislature to all the working people.

DE ADMINISTRACION

AVISO A LOS AGENTES

Publicamos todas las cantidades que por concepto de suscripciones se reciban de la Isla, los nombres de los pueblos, las iniciales del Agente, la fecha y la suma y se entenderá que su publicación ha de servir para acusar recibo. Los Agentes que no reciban el paquete será porque no remiten dinero alguno.

Julio	8	A. A.	Rio Grande	$ 3.02
"	10	J. G O.	Caguas	6.00
"	10	C. V. F	Guayama	3.00
"	12	A. D.	Arecibo	4.50
"	13	J. B.	Playa de Ponce	3.80
"	13	R. S.	Santurce	.27
"	13	E. R.	Pta. de Tierra	0.80
"	13	P. V.	Pta. Santiago	1.15
"	13	B. P.	Loiza	2.25
"	13	R. V. R.	Vega Alta	0.48
"	14	P. C. D.	Ponce	10.90
"	17	L. G.	San Lorenzo	0.90
"	17	R. C. H.	Mayaguez	4.90
"	18	P. B. R.	Cidra	1.15
"	19	J. S.	Canóvanas	2.00
"	19	C. C. O.	Mayaguez	.90
"	19	J. S. M.	Caguas	1.59
"	19	J. M. S.	Vega Baja	2.10
"	19	L. P.	San Germán	3.20